



**GÓMEZ
FARIAS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

SAN SEBASTIAN DEL SUR MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS JALISCO, 01 DE ABRIL DEL 2019, REPRESENTANTE LEGAL, LIC. SINDICO JORGE FELIX FREGOSO LOMELI, y MARMOLERIA SAN ALEJANDRO, FABRICANTES DE PRODUCTOS PARA CEMENTERIOS Y ARTE FLORAL, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL ENRIQUE HERNANDEZ MORAN. CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS CON LA MARMOLERIA SAN ALEJANDRO.

DECLARACIONES.

1. Declara el ente público, a través de su representante legal y bajo protesta de decir la verdad que:
 - I. Como representante legal del H. Ayuntamiento Constitucional de Gómez Farías Jalisco, es una persona física, mayor de edad y cuenta con la capacidad legal para celebrar el presente contrato, como representante.
 - II. Su domicilio se ubica en LEANDRO VALLE #5 COL CENTRO, SAN SEBASTIAN DEL SUR MUNICIPIO DE GOMEZ FARIAS.
2. Declara Marmolería, a través de su representante legal y bajo protesta de decir la verdad, que:
 - I. Su domicilio se ubica en CALLE MORELOS # 309 EXTERIOR B, CIUDAD GUZMAN MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE

3. DECLARAN CONJUNTAMENTE LAS PARTES QUE:

EN LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO NO HA MEDIADO ERROR, DOLO, VIOLENCIA, COERCION O MALA FE POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, POR LO QUE EL PRESENTE CONTRATO CONTIENE LA MANIFESTACION EXPRESA DE LA VOLUNTAD DE CADA UNA DE ELLAS SIN VICIO ALGUNO EN EL CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.

EN VIRTUD DE LO SIGUIENTE, las partes en este acto acuerdan las siguientes:



PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO, VIGENCIA Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- I. EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GOMEZ FARIAS JALISCO encomienda a la MARMOLERIA SAN ALEJANDRO, FABRICANTES DE PRODUCTOS PARA CEMENTERIOS Y ARTE FLORAL, y este se obliga a prestar los servicios:

PANTEON MUNICIPAL SIL VIANO LOPEZ

En el Panteón antes mencionado se hará:

- Mantenimiento al camino para el acceso al panteón
- Mantenimiento y limpieza general
- Levantamiento y nomenclatura, así como seccionar las zonas con las que se cuenta.

PANTEON MUNICIPAL VIEJO UBICADO EN LA CALLE BRAVO

- Mantenimiento y limpieza general
- Levantamiento y nomenclatura, así como seccionar las zonas con las que se cuenta
- Identificación de lugares no ocupados
- Pintura a todo el muro perimetral

PANTEON VIEJO DE SAN ANDRES IXTLAN

- Mantenimiento y limpieza general
- Pintura a todo el muro perimetral
- Levantamiento y nomenclatura, así como seccionar las zonas con las que se cuenta
- Identificación de lugares no ocupados

PANTEON NUEVO DE SAN ANDRES INTLIAN

- Mantenimiento y limpieza general
- Pintura a todo el muro perimetral
- Levantamiento y nomenclatura, así como seccionar las zonas con las que se cuenta

- II. Este contrato se celebra por un tiempo determinado y consecuentemente tendrá una vigencia y será obligatorio para las partes en el periodo comprendido del día 01 del mes de abril del año 2019 al día 30 del mes de septiembre del año 2021, con las modalidades que se precisan en el presente contrato.



**GÓMEZ
FARIÁS**

GOBIERNO MUNICIPAL
2018-2021

- III. Para presentar los servicios que se contratan, el prestador se obliga, a contar y obtener exclusivamente por su cuenta el equipo material, técnico o necesario para presentar el servicio que se contrata, liberando de toda responsabilidad al prestatario de cualquier desperfecto, o daño que se contengan en los materiales que use el prestador al ejecutar el servicio que se contrata.

Ambas partes acuerdan que son causas de terminación del presente contrato:

1. Mutuo consentimiento
2. Por muerte del prestador
3. Por renuncia del prestador o prestatario, siempre que den aviso oportuno
4. Por el cierre parcial, temporal o definitivo del prestador.

Ambas partes manifiestan que conocen y aprueban el contenido y alcances de este instrumento sujeto de obligaciones, por lo que lo firman con su pleno y total consentimiento, expresando que en el no concurre violencia física o moral, coacción o vicio alguno de la voluntad, al día 01 de abril del año 2019, San Sebastián del sur municipio de Gómez Farías Jalisco.

H. AYUNTAMIENTO A TITULO DE
LA MAMOLERIA.

JORGE FELIX FREGOSO LOMELI.

ENRIQUE HERNANDEZ MORAN

